



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 inciso a fracciones II y V y 27 fracciones VI y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, tengo a bien someter a consideración de este Ayuntamiento la siguiente propuesta la cual se consigna bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

El artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que la Federación, los Estados y los Municipios deberán promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las instituciones y las políticas necesarias para vigilar los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

En ese mismo tenor el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece en su tercer párrafo que: "Los indígenas que habitan en la Entidad tienen derecho a preservar y enriquecer sus lenguas y sus conocimientos; colaborar en la protección de su hábitat, patrimonio cultural, lugares de culto y demás elementos que constituyan su cultura e identidad; a decidir sobre sus normas internas de convivencia, organización social, económica, política y cultural. Sus formas e instituciones de gobierno garantizarán la participación de las mujeres indígenas en la toma de decisiones relacionadas a la vida comunitaria, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los Estados".

Consecuentemente, es preciso crear una Comisión Especial que tenga como finalidad proponer acciones, programas, normas y políticas en materia de grupos étnicos, con el propósito de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, impulsando su desarrollo regional, fortaleciendo las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; arábigos 27 fracciones VI, 42, 43, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 59 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tengo a bien presentar a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza la creación de la Comisión Especial de Grupos Indígenas del Municipio de Monterrey, en términos de lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Son atribuciones de la Comisión Especial de Grupos Indígenas proponer acciones, programas, normas y políticas en materia de grupos étnicos, con el propósito de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, impulsando su desarrollo regional, fortaleciendo las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos,

TERCERO: Aprobación de integración de la Comisión Especial de Grupo Indígena, por los siguientes Regidores: la cual se integrará de la siguiente manera:

Asael Sepulveda Martínez	Presidente
Sergio Cavazos Martínez	Secretario
María Elisa Ibarra Johnston	Vocal
Arturo Pezina Cruz	Vocal
Martha Isabel Cavazos Cantú	Vocal

CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de internet www.monterrey.gob.mx

**ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 8 DE MARZO DEL 2013**

**LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL
RÚBRICA**

**LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**